

RESOLUCIÓN N° 126/2022 (CIENTO VEINTE Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS DE REGULARIZACIÓN DE ANTENA DE TELEFONÍA CELULAR, PRESENTADO POR LA FIRMA NUCLEO S.A, ASENTADO EN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRL N° 27-3364-01, UBICADO SOBRE LA CALLE ANA IRIS CHÁVEZ DEL BARRIO LÉRIDA DE NUESTRA CIUDAD.-----

-1/2-

VISTO:

El Expediente N° 4.068/2019, presentado por la Firma **NUCLEO S.A**, solicitando la aprobación de **PLANOS DE REGULARIZACIÓN DE ANTENA**, asentado en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral N° 27-3364-01, ubicado sobre la calle Ana Iris Chávez del barrio Lérída de la Ciudad de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO:

Que, la **Ordenanza N° 25/2021**, "POR LA CUAL SE REGULA LA INSTALACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN RADIOELÉCTRICA, LA CONSTRUCCIÓN DE TORRES, POSTES O ESTRUCTURAS QUE LAS SOSTENGAN, ASÍ COMO EL MARCO DE SEGURIDAD, MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y LAS CONDICIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO", en su **Artículo 2°** expresa..., Para la construcción o instalación de Torres soporte de antenas o monoposte, así como también las torres autosoportadas y las torres ventadas, se requerirá la autorización previa de la Municipalidad de San Lorenzo..., **Artículo 9°** Las autorizaciones respectivas para la instalación de las antenas, serán otorgadas previa **aprobación de la Junta Municipal**, los requisitos, condiciones y sanciones en caso de incumplimiento serán establecidas en contratos suscritos entre la Intendencia y las permisionarias. **Artículo 12°** Los recurrentes se encuentran obligados a abonar como medida compensatoria (Compensación social) por la alteración ambiental que pudiera afectar la instalación de la antena emisora de ondas electromagnéticas, la suma correspondiente en guaraníes a 700 (setecientos) jornales mínimos vigentes, para actividades diversas no especificadas en la República del Paraguay.-----

Que, obra Informe de la Dirección de Obras de la Institución, de fecha 8 de mayo de 2020, en la cual expresa que las mismas ya se encuentran instaladas.-----

Que, obra Informe de la Dirección de Catastro de la Institución.-----

Que, en los Expedientes obran Resolución de la Intendencia Municipal "Por la cual se aprueban provisoriamente los Planos de Regularización de Infraestructura de Antenas, presentados por la Firma NUCLEO S.A".-----

RESOLUCIÓN N.º 126/2022 (CIENTO VEINTE Y SEIS HARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS DE REGULACIÓN DE ANTENA DE TELEFONÍA CELULAR, PRESENTADO POR LA FIRMA NUCLEO S.A. ASIENTADO EN EL NUMERIL INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTAL N.º 27-3364-01, UBICADO SOBRE LA CALLE ANA IRIS CHAVES DEL BARRIO LERIDA DE NUESTRA CIUDAD.

VISTO:

El Expediente N.º 4.068/2019, presentado por la Firma NUCLEO S.A. solicitando la aprobación de PLANOS DE REGULACIÓN DE ANTENA, asentado en el numeril individualizado con Cta. Cte. CTAL N.º 27-3364-01, ubicado sobre la calle Ana Iris Chaves del Barrio Lerida de la Ciudad de San Lorenzo.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N.º 25/2021, POR LA CUAL SE REGULA LA INSTALACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN RADIOELÉCTRICA, LA CONSTRUCCIÓN DE TORRES, POSTES O ESTRUCTURAS QUE LAS SOSTENGAN, ASÍ COMO EL MANDO DE SEGURIDAD, MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y LAS CONDICIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, en su Artículo 2º expresa: Para la construcción o instalación de torres soporte de antenas o monopostes, así como también las torres autoportantes y las torres ventadas, se requerirá la autorización previa de la Municipalidad de San Lorenzo. Artículo 3º Las autorizaciones respectivas para la instalación de las antenas, serán otorgadas previa aprobación de la Junta Municipal, los requisitos, condiciones y sanciones en caso de incumplimiento serán establecidas en los contratos suscritos entre la Intendencia y las permitidas. Artículo 12º Los recurrentes se concitarán obligados a abonar como medida compensatoria (Compensación social) por la alteración ambiental que pudiere ocasionar la instalación de la antena emisora de ondas electromagnéticas, la suma correspondiente a: guarnición a 700 (setecientos) jornales algunos vigentes, para entidades diversas no especificadas en la República del Paraguay.

Que obra Informe de la Dirección de Obras de la Intendencia, de fecha 8 de mayo de 2020, en la cual expresa que las mismas ya se encuentran instaladas.

Que obra Informe de la Dirección de Catastro de la Intendencia.

Que, en los Expedientes obran Resolución de la Intendencia Municipal por la cual se aprueban provisoriamente los Planos de Regulación de Infraestructura de Antenas, presentados por la Firma NUCLEO S.A.



RESOLUCIÓN N° 126/2022 (CIENTO VEINTE Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS DE REGULARIZACIÓN DE ANTENA DE TELEFONÍA CELULAR, PRESENTADO POR LA FIRMA NUCLEO S.A, ASENTADO EN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL N° 27-3364-01, UBICADO SOBRE LA CALLE ANA IRIS CHÁVEZ DEL BARRIO LÉRIDA DE NUESTRA CIUDAD.-----

-2/2-

Que, obra Informe de la Dirección de Obras de la Institución, en la cual expresa que, habiendo dado cumplimiento a las Reglamentaciones vigentes sobre la materia, dicha Dirección sugiere la APROBACIÓN DEFINITIVA de las mismas.-----

Que, obra D.A.J de la Junta Municipal N° 23/2022.-----

Que, la Plenaria por mayoría aprobó el Dictamen N° 53/2022 de la Comisión Asesora de Legislación.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR los planos de regularización de antena de telefonía celular, presentado por la Firma NUCLEO S.A, asentado en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral N° 27-3364-01, ubicado sobre la calle Ana Iris Chávez del barrio Lérída de nuestra ciudad.-----

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----

LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNAN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL





TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

